

Bienes

— El vehículo matrícula LO-1861-F, valorado en 580.000 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Edicto

3.658

D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de JULIO ALFONSO MARTIN, contra la demandada FELIX GONZALEZ, S.A. y FELIX GONZALEZ UBIAGA, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada FELIX GONZALEZ, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTE de NOVIEMBRE de 1985, a las 9.20 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada FELIX GONZALEZ, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a dos de Octubre de 1985.

El Magistrado de trabajo.

El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO*Edicto*

3.894

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 126/85 a instancia de Foret, S.A. contra D. Eduardo Llanos Ruiz y D.ª María Asunción Martínez Rada, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, núm. 2, el próximo día 26 de noviembre a las 11 horas.

Bien objeto de subasta: Turismo Seat 124, matrícula LO-4735-D, valorado en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 10 de diciembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el día 20 de diciembre a las 11 horas.

Logroño, a 23 de octubre de 1985.— La Secretaria.

Edicto

3.895

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 171 de 1985 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra T. Sáenz y Compañía S.L. y D. Tomás Sáenz Bueno y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 28 de octubre de 1985. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º. 171/85 promovidos por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de BANCO DE BILBAO, S.A. y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cuchalón, contra T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO, declarados en rebeldía y sobre pago de cantidad, y.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE BILBAO, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de 1.006.092 pesetas de principal de la póliza de crédito en cuenta corriente intervenida por el Corredor de Comercio, intereses al 20% y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación a los demandados T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO; expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1985.

Edicto

3.896

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 447 de 1983 a instancia de CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA, contra Don JULIO GAMARRA MUZAS, Dña. ISABEL MARIA RIESGO SAINZ, y MARIA PILAR MUZAS GAMARRA, en el que se saca en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre a las 10 horas.

Bienes objeto de subasta:

387 acciones de la entidad “Laboratorios Orive, S.A.” tasadas en 193.500 pesetas, coincidiendo con el valor nominal de 500 pesetas acción.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 9 de diciembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de diciembre a las 10 horas.

Logroño, a 23 de octubre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

3.909

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos n.º. 555/84, seguido en este Juzgado a instancia de MUEBLES MAVI, S.A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO: En Logroño, a 22 de octubre de 1985.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que con fecha 8 de los corrientes se celebró la Junta de Acreedores, en la Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado a instancia de “MUEBLES MAVI, S.A.”, acordándose en dicha Junta de Acreedores el siguiente Convenio: 1º.— Muebles Mavi, S.A. pone a disposición, desde ahora, de todos sus acreedores el producto líquido que se obtenga de la liquidación de todos sus bienes. Todos los acreedores sin otra excepción que aquellos que legalmente gocen de privilegio o preferencia, quedarán sometidos en pie de igualdad al presente convenio, el cual no afectará a las acciones y derechos ejercitados o a ejercitar que tales acreedores tuvieran frente a avalistas o garantes de “Muebles Mavi, S.A.”.

2º.— Para llevar a cabo la realización del activo y el reparto del mismo o de su producto se crea una comisión liquidadora integrada por un representante del Banco de Vizcaya, S.A., un representante del Banco Zaragozano S.A., un representante de “Ebro, Chapas y Tableros, S.A.” y un representante de la suspensa con voz pero sin voto como titulares y un representante de B.N.P. España, S.A., un representante del

Banco de Vasconia, y un representante de Maderas Zubizarreta, S.A. como suplentes. La citada comisión liquidadora tomará sus acuerdos por mayoría pudiendo delegar la ejecución de tales acuerdos en cualquiera de sus miembros. La Comisión tendrá las más amplias facultades, incluidos negocios jurídicos de disposición y administración para la realización de su cometido pudiendo aceptar cualquier oferta que estime conveniente